

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN SOBRE SUBSIDIOS E INCENTIVOS FISCALES

Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura. San Salvador, a los veintidos días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece en su literal “a” que dentro de las funciones del Oficial de Información está la de “Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente”.
- II. Que el Art. 10 numeral 16 de la LAIP, establece que los entes obligados deberán publicar “El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de beneficiarios del programa.
- III. Que por Decreto Ejecutivo N° 1 del 17 de enero de 2018, el Consejo de Ministros creó el Ministerio de Cultura y las respectivas competencias para su funcionamiento.
- IV. Que dentro de la información solicitada a las respectivas unidades administrativas, no se reporta programas relacionado con subsidios sobre incentivos fiscales para el sector cultural del país.

POR TANTO, En virtud de lo anterior, se hace saber a la población en general que a la fecha no existe información oficiosa que publicar relacionada con subsidios o incentivos fiscales por parte del Ministerio de Cultura.



Lic. Antonio de J. Villalta
Oficial de Información